



# Suelo de Protección en el Distrito

## Hallazgo de la Contraloría de Bogotá



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DE CATASTRO DISTRITAL



**1.**

# Factor de Hallazgo de la Contraloría de Bogotá

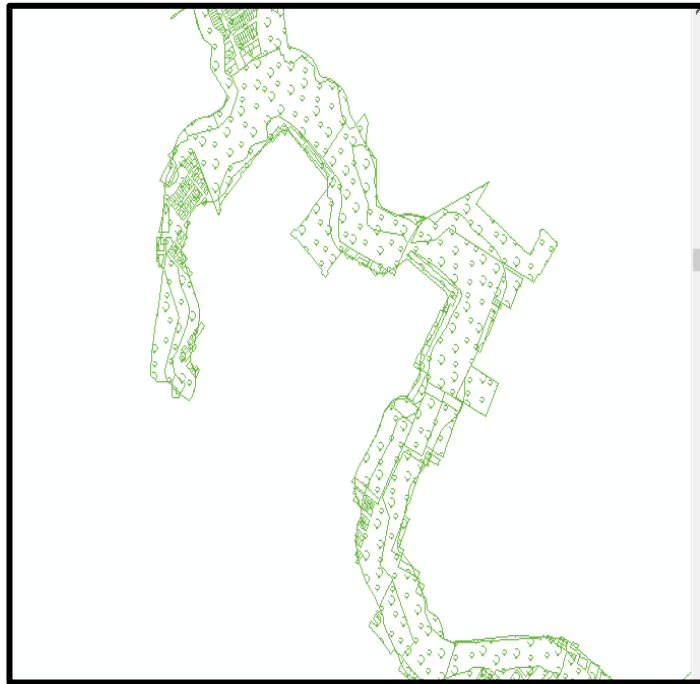


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

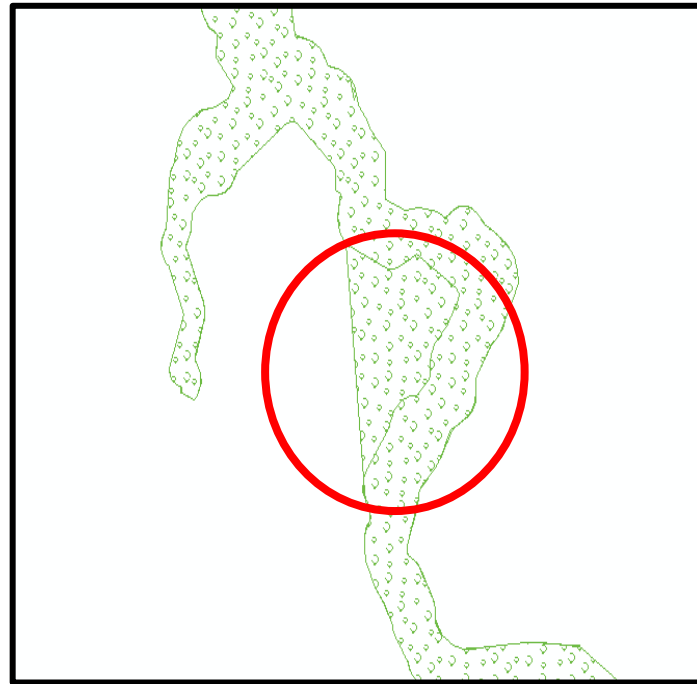


# COBERTURA DE SUELO DE PROTECCIÓN

Año 2017 - Vigencia 2018  
Aparecen las DUP



Año 2018 - Vigencia 2019



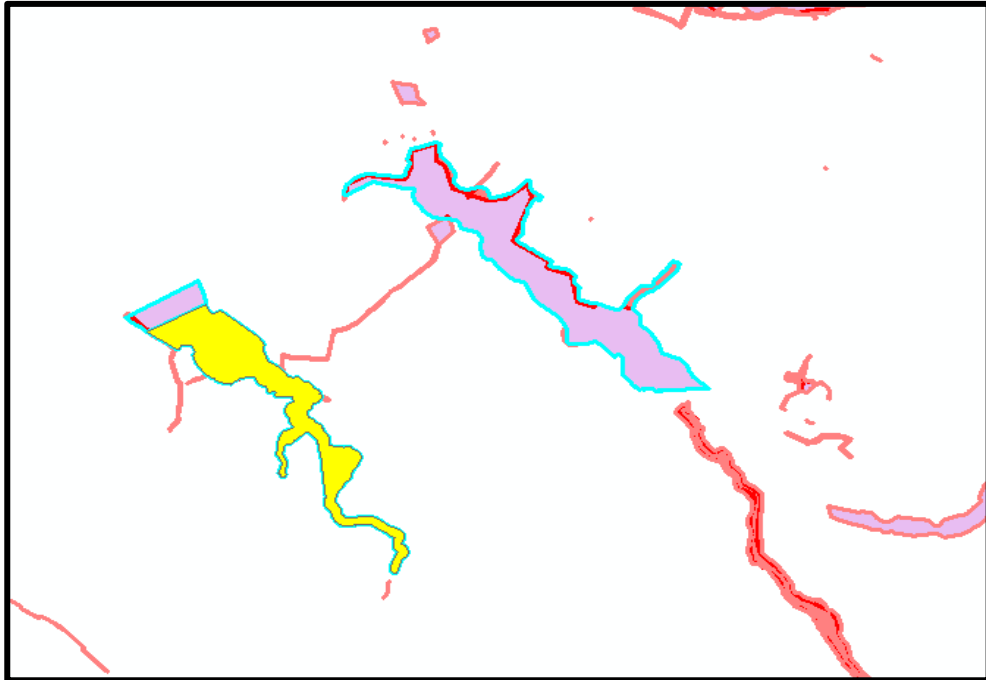
Año 2019 - Vigencia 2020



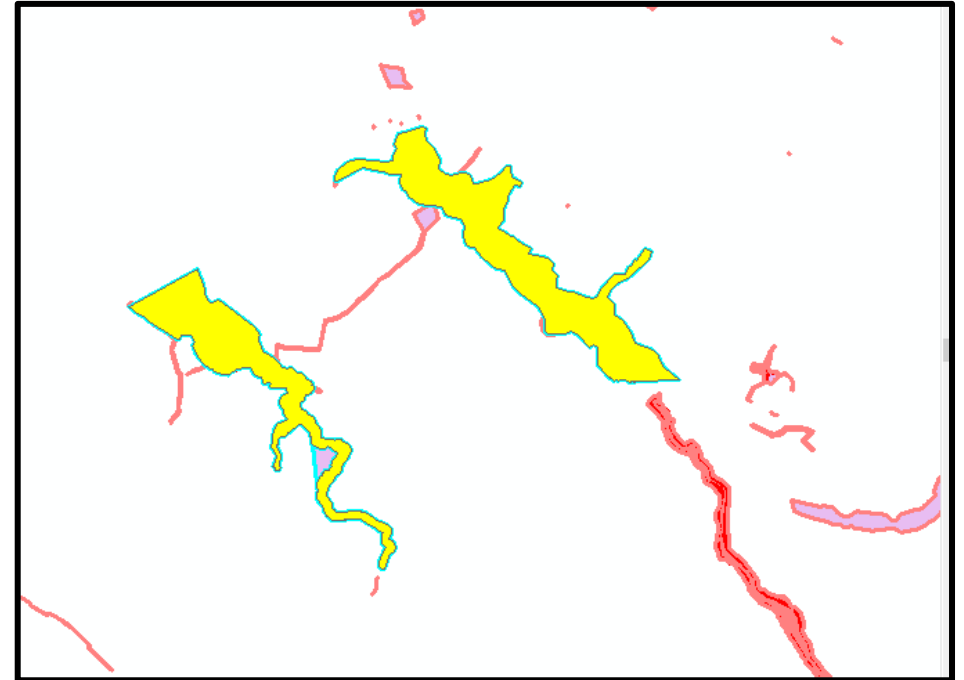
*Sectores 005670 La Riviera y 005675 Bolivia de la Localidad de Engativá*

## DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA EAAB

ZONA DE RONDA Y ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL DEL HUMEDAL JABOQUE – Resolución 0145 1998

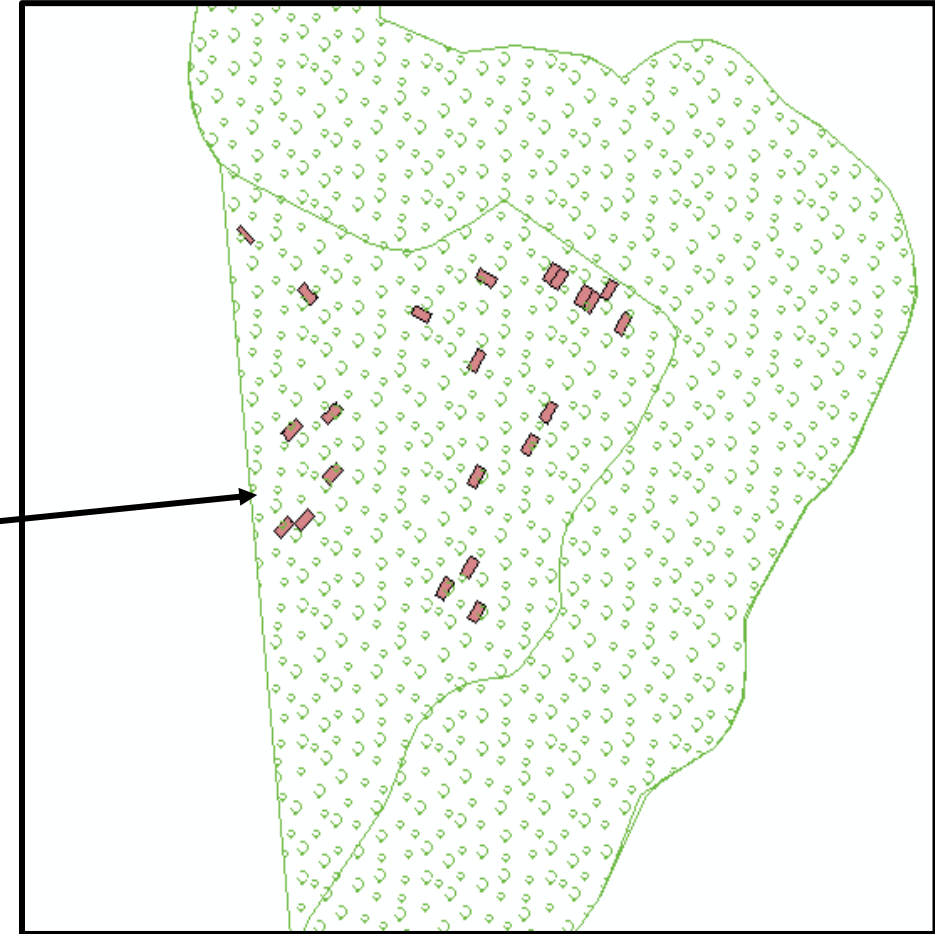
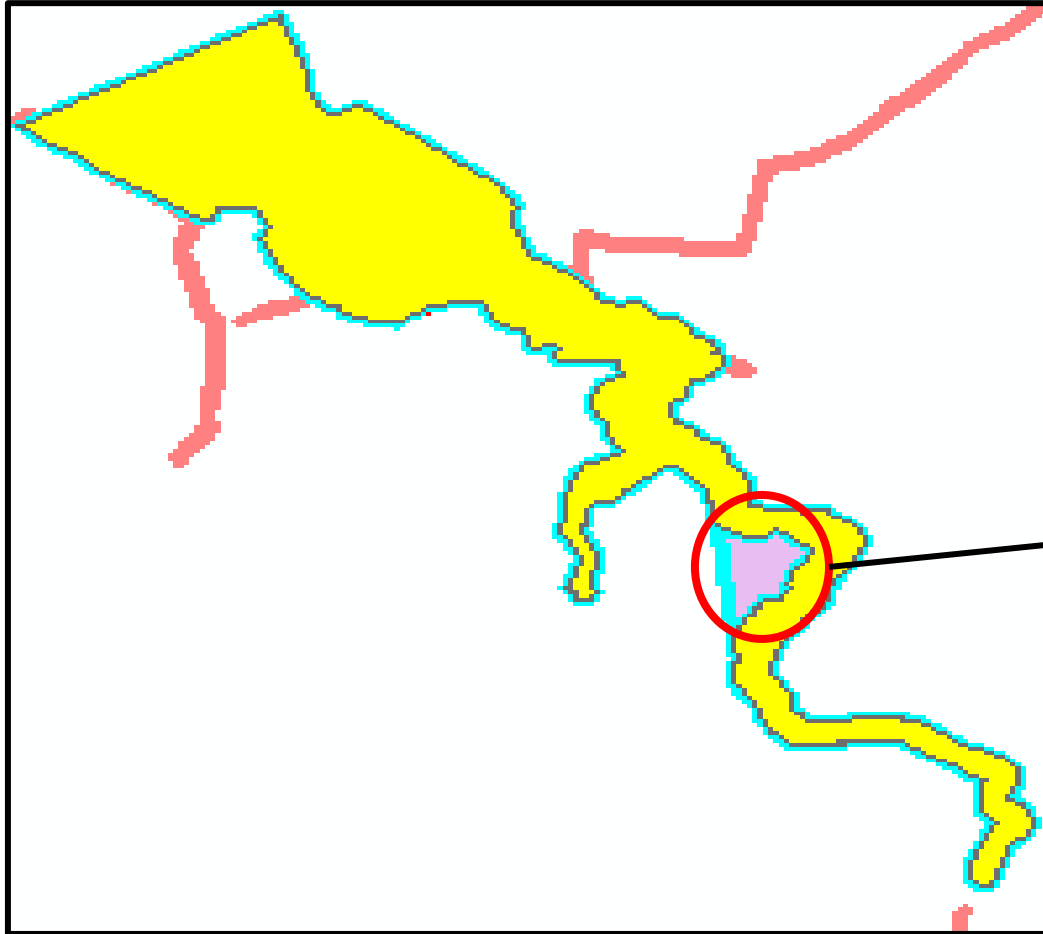


ZONAS DE RONDA Y LAS ZMPA DE LOS HUMEDALES DE JUAN AMARILLO, LA VACA Y EL JABOQUE – Acuerdo 0035 1999



# DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA EAAB

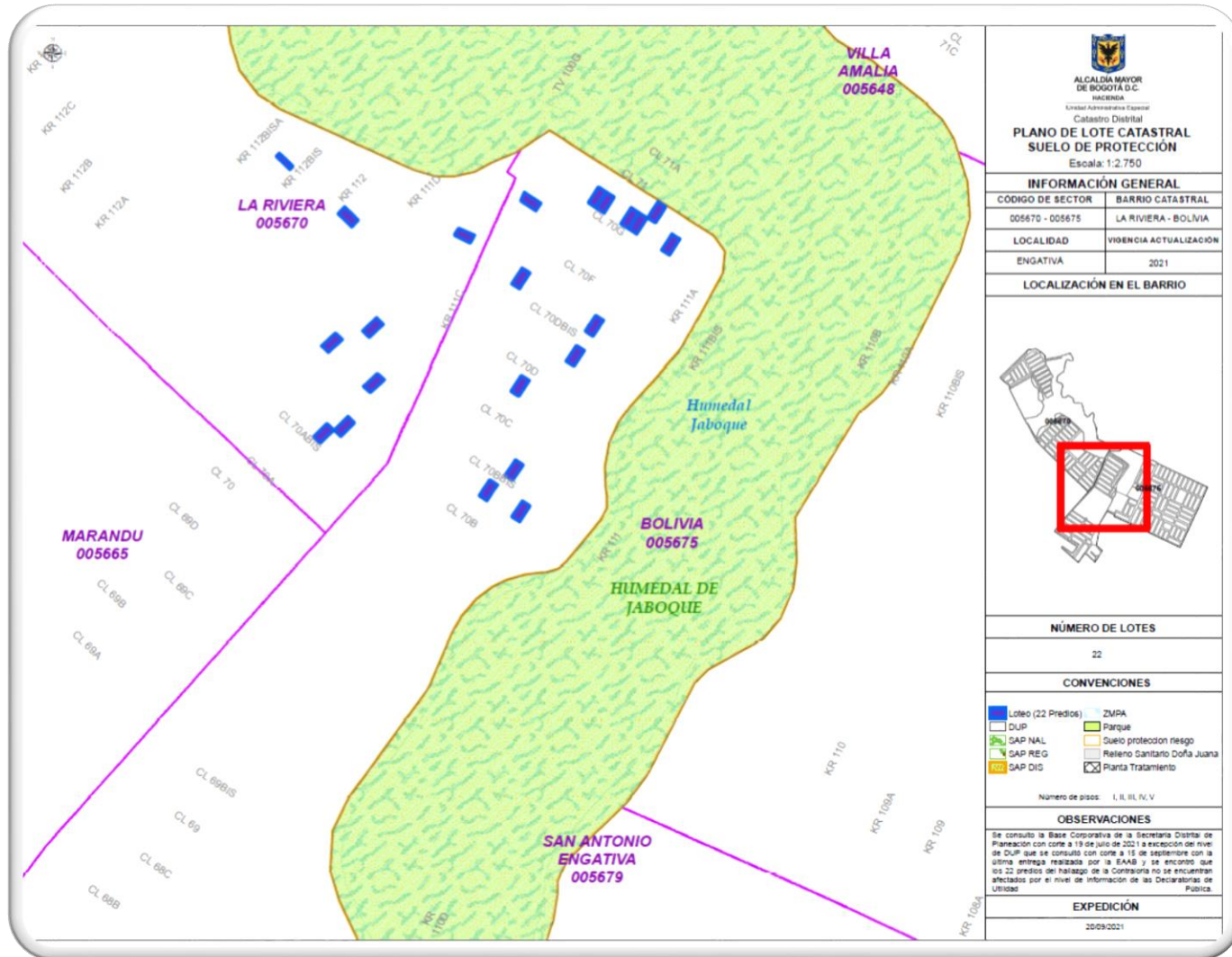
## ÁREA DE HALLAZGO – 22 PREDIOS EN SUELO DE PROTECCIÓN



*Implicaciones por afectación de los diferentes niveles que conforman el suelo de protección en el valor del suelo – Disminución en el avalúo catastral*

# DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA EAAB

## ÁREA DE HALLAZGO – 22 PREDIOS EN SUELO DE PROTECCIÓN



*Por el cual se definen las zonas de ronda y las zonas de manejo y preservación ambiental de los humedales de Juan Amarillo, la vaca y el Jaboque y se dictan otras disposiciones - Acuerdo 0035 10/11/1999*

**2.**

## **Entregas, conclusiones y compromisos**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## ENTREGAS

- Las entidades que son productoras de la información que hace parte del suelo de protección (SDA, IDR, IDIGER y EAAB) **entregan actualizada su información a la SDP**, así como **las especificaciones técnicas**, con el fin de que las entidades que producen y consumen información de la BDGC cuenten con la descripción detallada del conjunto de datos, así como la forma de crearlos, proveerlos y usarlos; para el diligenciamiento de dichos formatos se contó con la asesoría del grupo de IDECA.
- Se realizó la entrega por parte de la **EAAB el 27 de agosto de la depuración de la información Humedal el Jaboque** que dio origen al *Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencias en el valor del metro cuadrado de terreno asignado en el proceso de actualización catastral a 22 predios definidos como suelo protegido cuando corresponden a predios desarrollables, situación que incidió en la liquidación del IPU para la vigencia 2019, generándose un detrimento en cuantía de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$18.668.000.00)M/CTE.*



## CONCLUSIONES

- La SDA aclara que las delimitaciones del Sistema de áreas Protegidas – ***SAP del orden nacional, regional y distrital no han tenido modificaciones en su deslinde*** dado que estas áreas tienen un ente superior que define sus medidas. Las únicas modificaciones que se realizan están relacionadas con la consistencia lógica y de índole atributivo sin afectar el modelo de estructura de los datos, en razón a que esto no es competencia de la SDA sino de otras autoridades de orden regional o nacional a través de los actos administrativos correspondientes.

En este aspecto, solo se verifica la vigencia de la información y las jurisdicciones analizando su comportamiento frente a las áreas protegidas y su correspondencia con la parte normativa. Lo que si se ***actualiza constantemente es la ronda y las ZMPAs, con lo cual la SDA ha generado alrededor de 56 estudios geotécnicos, geológicos, hidrogeológicos, topográficos relacionados con los alinderamientos del recurso hídrico que tiene Bogotá en conjunto con la EAAB con los cuales se actualiza la información que se le proporciona a la SDP.***

## CONCLUSIONES

- En cuanto a la información de Parques cuyo productor de dicho nivel de información es el IDRD; este informa que todos los parques metropolitanos y zonales que cuentan con planes directores han sido previamente aprobados por la SDP con sus delimitaciones, propiedad y uso.
- La capa de parques que se dispone en la BDGC de SDP también incorpora un nivel de información de parques propuestos; es decir, **parques que han sido incorporados por el POT y que en el IDRD están en proceso de adquisición**; los que ya surtieron el proceso de adquisición y se les ha formulado el Plan Director pasan a estado aprobado.
- **Los parques Metropolitanos propuestos y Zonales propuestos hacen parte del suelo de protección.**
- El IDIGIR, como acción de mejora tiene en cuenta los soportes de los conceptos técnicos antes del cargue de la información en el visor, lo cual se actualizó en el procedimiento interno de la entidad del IDIGER.

## CONCLUSIONES

- **La UAECD consume la información geográfica de los niveles de información de suelo de protección dispuesta por la SDP en la BDGC;** por tanto, la entidad depende de la información reportada por las entidades productoras, para la determinación de las Zonas Homogéneas Físicas y Zonas Homogéneas Goeconómicas que concluyen en la estimación del valor del suelo en el Distrito.
- La EAAB indica que quedan pendientes los casos de inconsistencia de los actos administrativos donde se debe realizar gestión interna y externa para lo cual **se harían respectivas advertencias dado que se requiere un estudio detallado y posible generación de nuevas resoluciones que posteriormente se reportarán.** Por tanto, será responsable de la información que esta dispuesta en la BDGC de la SDP para consumo de las entidades del Distrito.

## COMPROMISOS

- Las entidades que son productoras y custodias de la información que hace parte del suelo de protección deben seguir trabajando en la depuración de esta y en la entrega con calidad de la información y el formato diligenciado de control de cambios a la SDP.
- La SDP debe comunicar a las entidades productoras y consumidoras de información cuando se realicen actualizaciones de los diferentes niveles de información dispuestos en su BDGC.
- SDHábitat entregará a la UAECD los levantamientos de los estudios realizados al proceso de Legalización y Regularización de Barrios aprobados por la SDP.
- Una vez aprobado el formato de control de cambios por la SDP, hacer llegar su versión final a las entidades para la entrega actualizada de su información en versiones posteriores.

## COMPROMISOS

- Todas las entidades deberán entregar a la SDP cuando surjan actualizaciones, modificaciones, complementaciones en la estructura de los datos a nivel gráfico o atributivo el formato de metadato haciendo las descripciones y salvedades de control de cambios.
- La SDP según el procedimiento hará las revisiones correspondientes junto con la socialización a los usuarios sobre el estado y la novedad que irá acompañada con el formato de control de cambios.
- La EAAB debe seguir en el proceso de depuración de las Declaratorias que quedaron pendientes por necesitar de un estudio más detallado.
- Realizar mesas técnicas de apoyo, cuando se crea conveniente.

Gracias

